



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

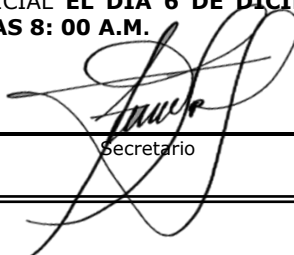
Santa Bárbara, Ant, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yeimy Catalina Rojas Orrego
Demandado	Moisés Alberto Grajales Romero
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00010 00
Providencia	Sustanciación No. 317
Decisión	Aprueba liquidación de crédito - habilita entrega de depósitos judiciales

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se aprueba la liquidación de crédito obrante a folio 33 del expediente digital. En razón a ello, se habilita la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, y los que llegasen con posterioridad hasta la cancelación de la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 066 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f4a91c345edb2b983b318475ea1d7a4f3c337f6c0c90af3a97a17d61d16006**

Documento generado en 05/12/2023 09:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>